

SESIONES ORDINARIAS

2007

ORDEN DEL DIA N° 2964

COMISIONES DE CULTURA,
DE DEFENSA NACIONAL Y DE PRESUPUESTO
Y HACIENDA

Impreso el día 3 de octubre de 2007

Término del artículo 113: 12 de octubre de 2007

SUMARIO: **Edificio** e instalaciones del Regimiento de Infantería de Montaña 10 “Teniente General Racedo”, ubicado en la localidad de Covunco, provincia del Neuquén. Declaración como monumento histórico nacional. (204-S.-2005.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura, de Defensa Nacional y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley venido en revisión, por el cual se declara monumento histórico nacional al edificio e instalación del Regimiento de Infantería de Montaña 10 “Teniente General Racedo”, ubicado en la localidad de Covunco, provincia del Neuquén; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 20 de septiembre de 2007.

Jorge E. Coscia. – Jorge A. Villaverde. – Carlos D. Snopek. – Eduardo A. Di Pollina. – Miguel A. Giubergia. – Luciano R. Fabris. – Luis A. Illarregui. – Genaro A. Collantes. – Silvia B. Lemos. – Carlos A. Sosa. – Cinthya G. Hernández. – Santiago Ferrigno. – Ana Berraute. – Eduardo L. Accastello. – María C. Alvarez Rodríguez. – Rosana A. Bertone. – Delia B. Bisutti. – Esteban J. Bullrich. – Graciela Camaño. – Dante O. Canevarolo. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Remo G. Carlotto. – María A. Carmona. – Carlos A. Caserio. – Marina Cassese. – Eduardo V. Cavadini. – Luis F. J. Cigogna. – Jorge C. Daud. – María G. De La Rosa. – Luis A. Galvalisi. – Nora R. Ginzburg. – Griselda N. Herrera. – Oscar S. Lamberto. – José E. Lauritto.

– Heriberto E. Mediza. – Araceli Méndez de Ferreyra. – Ana M. C. Monayar. – Norma E. Morandini. – Blanca I. Osuna. – Carlos A. Raimundi. – María del C. Rico. – Beatriz L. Rojkes de Alperovich. – Graciela Z. Rosso. – Diego H. Sartori. – Raúl P. Solanas. – Gladys B. Soto. – Hugo G. Storero. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Ricardo A. Wilder.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 2005.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase monumento histórico nacional el edificio e instalaciones del Regimiento de Infantería de Montaña 10 “Teniente General Racedo”, ubicado en la localidad de Covunco, provincia del Neuquén.

Art. 2° – La Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos convendrá y coordinará juntamente con las autoridades del Comando de la VI Brigada de Montaña “Coronel Conrado Excelso Villegas” y del Regimiento de Infantería de Montaña 10 “Teniente General Racedo” los términos, alcance y las acciones tendientes a realizar con la finalidad de preservar, restaurar, promover y divulgar los bienes objeto de la presente ley.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy a atentamente.

MARCELO A. H. GUINLE.
Juan Estrada.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura, de Defensa Nacional y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley venido en revisión, por el cual se declara monumento histórico nacional al edificio e instalación del Regimiento de Infantería de Montaña 10 “Teniente General Racedo”, ubicado en la localidad de Covunco, provincia del Neuquén. Las señoras y señores diputados, al abordar el estudio de la iniciativa, han tenido en cuenta las características arquitectónicas del edificio en cuestión. En efecto, la planta principal, que se empezó a construir en el año 1934, fue concebida según el concepto de monobloque. Asimismo, las comisiones han valorado la construcción desde la óptica urbanística; su ubicación geográfica y la concepción de los barrios militares, que hicieron de este cuartel un verdadero

punto neurálgico, enclave por el que pasan los caminos que conducen a Zapala, denominados General San Martín y a Mariano Moreno, designado General Roca, actualmente rutas provinciales 14 y 3 respectivamente. Sin embargo, las señoras y señores legisladores, si bien han considerado adherir a la parte normativa de la iniciativa, no participan de los fundamentos del proyecto que dio origen a la sanción del Honorable Senado, en los cuales se hace referencia a la participación que el regimiento tuviera en la campaña al desierto de fines del siglo XIX. Por último, es importante destacar que la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos dio dictamen favorable a la declaratoria el día 22 de febrero de 2007. Por lo expuesto, las señoras y señores diputados han creído conveniente, con las salvedades enunciadas, dictaminar favorablemente el presente proyecto.

Eduardo A. Di Pollina.